



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE JULIO DEL 2020

NUMERO 147

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 106, mediante el cual se dona a favor del municipio de Comonfort, perteneciente a esta entidad federativa, un vehículo..... 3

ACUERDO Gubernativo Número 107, mediante el cual se autoriza el otorgamiento de apoyos en favor de las personas que resulten damnificadas por los efectos ocasionados por fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, así como por incendios forestales registrados en el territorio estatal, conforme a la evaluación de daños y necesidades, y al padrón de damnificados validado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado..... 6

ACUERDO Gubernativo Número 108, mediante el cual se dona a favor de la institución de beneficencia denominada “Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Valle de Santiago A.C.”, ubicada en la ciudad de Valle de Santiago, perteneciente a esta entidad federativa, un vehículo..... 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Cortazar, Gto., mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo en su punto Segundo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 76 segunda parte, de fecha 11 de mayo de 2004, a través del cual se dona un inmueble a favor de “Casa del Jubilado Jóvenes de Corazón A.C.”, para la construcción de las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación..... 14

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

ACUERDO de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto., mediante el cual autoriza la modificación al permiso de venta, para la primera sección, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado Altavista..... 15

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo urbano del Municipio de León, Gto., a favor de Grupo Nurban de México Terrenos, S.A. de C.V., para las unidades que integran la sección 37 de la 4ta etapa del desarrollo mixto denominado El Molino Residencial; documento remitido por la Dirección de Fraccionamientos y Estructura urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto..... 18

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.

CUARTA Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020..... 23

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes muebles propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor del municipio de **Comonfort**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 106

Artículo Primero. Se dona a favor del municipio de **Comonfort**, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
00718	Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: PANEL, Modelo: 1989, Color: BLANCO, Núm. Serie: 21K0007141, Placas: GGM2855.	7729

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior, al municipio de **Comonfort**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 30 de junio de 2020.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracción XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6o., 9o., 13, fracciones I, II y IX, 23, fracción I, incisos b) y g), 24, fracciones IV, inciso g) y IX, y 31, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, fracciones I, II y III, 2, fracciones IX y XIX, 3, fracciones I y II, 4, fracción XVI y 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Administración Pública Estatal a mi cargo, dentro del **"Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato"**¹, como instrumento rector de las acciones del Ejecutivo Estatal, constituye la base de las políticas públicas de la presente Administración. Uno de los grandes retos para esta Administración, es el trabajo coordinado entre las dependencias y entidades que lo conforman. Con lo cual buscamos, hacer más eficaces y eficientes los resultados entregados a la ciudadanía.

Por lo cual, hicimos un planteamiento transversal de las acciones de esta Administración, con el objetivo, de disminuir las brechas de desigualdad y mejorar las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad. Somos una administración comprometida con la innovación de nuestro estado, Por ello, apostamos a emprender acciones innovadoras para garantizar la provisión de bienes y servicios, al aprovechar las tecnologías de la información y comunicación a efecto de prevenir fenómenos naturales que pudieran afectar el bienestar de la población en nuestra Entidad.

Los Ejes de Gobierno definidos en el referido Programa, constituyen una estrategia de trabajo para atender con mayor orden y prontitud las principales demandas ciudadanas, a fin de dar prioridad a los temas más sensibles de la sociedad, facilitando el otorgamiento de bienes y servicios que constituyen parte del quehacer sustantivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dentro del Eje «Desarrollo humano y social», se enfoca a las personas como la verdadera riqueza del estado de Guanajuato, dirigido a crear un entorno en el cual, se fortalezca su empoderamiento y autogestión de la sociedad civil en el entorno familiar y comunitario que contribuya a la cohesión social, permitiendo generar un Estado más incluyente, solidario y corresponsable del bien común, a través de la articulación de las acciones, programas y proyectos de toda la administración pública.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, de 26 de marzo de 2019.

Con base en dichas estrategias de acción, esta Administración Pública Estatal tiene el compromiso social de atender las necesidades más apremiantes de la población guanajuatense. Sobre todo, a los sectores más vulnerables y marginados, ya sea por sus condiciones socio-económicas, culturales o falta de oportunidades, así como por eventualidades o contingencias ocasionadas por la ocurrencia de fenómenos o agentes perturbadores de origen natural de tipo hidrometeorológico, geológico, e incendios forestales que ocasionen emergencias o desastres en el territorio estatal.

De acuerdo con los antecedentes hidrometeorológicos, existe la probabilidad de que en los siguientes meses, el Estado se vea afectado por sequías e incendios forestales y fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, los cuales pudieran provocar incendios forestales de gran magnitud, así como inundaciones fluviales y pluviales, nevadas, granizadas, rachas de viento, tormentas eléctricas, presencia de temperaturas máximas y mínimas, y eventos concatenados a los efectos hidrometeorológicos como la inestabilidad de laderas y taludes, flujos de lodo, caídos o derrumbes, hundimientos y agrietamiento de suelos.

En caso de presentarse la ocurrencia de los citados factores y en función al peligro, exposición y vulnerabilidad, podrá resultar afectada la población y sus bienes, los servicios vitales, la infraestructura pública, la planta productiva, y el medio ambiente.

De conformidad con los antecedentes de la interacción de fenómenos o agentes perturbadores que impactaron en el estado de Guanajuato en pasadas anualidades, y que fueron declarados como desastres naturales por las anteriores Secretarías de Gobernación del Gobierno Federal, en 2000 y 2012 por sequía; 2013 por lluvias extremas; 2016 por inundaciones pluviales y fluviales; 2018 por inundaciones fluviales; por lluvias severas como las que se registraron en los años 2003 y 2013; y por las heladas que se presentaron en el año 2013, en las que se vio afectada la población de diversos municipios, así como en lo que se refiere a servicios vitales, infraestructura pública, planta productiva y el medio ambiente.

Ante la probabilidad de la ocurrencia de emergencias o desastres por los efectos que ocasionan los fenómenos o agentes perturbadores ya mencionados, obliga, a que el Gobierno del Estado desarrolle acciones de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, de acuerdo a lo establecido por la "Gestión Integral de Riesgos", que permitan mitigar los posibles efectos destructivos que éstos ocasionan, y estar en condiciones de alcanzar la recuperación, reconstrucción y vuelta a la normalidad social y económica en el menor tiempo posible.

Por otra parte, ante las posibles emergencias o desastres que pudieran surgir y que no sea posible prever en este momento, la Administración Pública Estatal 2018-2024 refrenda su solidaridad y compromiso con los sectores vulnerables de la población, ya que es de especial interés y de atención prioritaria ayudar a aquellos guanajuatenses y a sus familias que puedan verse afectadas en su salud, vida, y patrimonio, o en sus actividades educativas, económicas, comerciales o laborales.

Con base en lo expuesto, autorizo el otorgamiento de ayudas a favor de las personas que resulten damnificadas por los efectos ocasionados por fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, así como por incendios forestales registrados en el territorio estatal, conforme a la evaluación de daños y necesidades y al padrón de damnificados validado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo número 107

Artículo Único. Se autoriza el otorgamiento de apoyos en favor de las personas que resulten damnificadas por los efectos ocasionados por fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, así como por incendios forestales registrados en el territorio estatal, conforme a la evaluación de daños y necesidades, y al padrón de damnificados validado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para quedar en los siguientes términos:

Sujetos

Artículo 1. Son sujetos del presente Acuerdo las personas físicas que resulten damnificadas por los efectos ocasionados por fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, así como por incendios forestales registrados dentro del territorio del estado. Lo anterior, conforme a la evaluación de daños y necesidades, y al padrón de damnificados validado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Entrega de apoyos

Artículo 2. Se instruye a las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, y de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes para la adquisición y, en su caso, entrega de los bienes necesarios para apoyar a las personas físicas que resulten afectadas por emergencias o desastres ocasionadas por fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, así como por incendios forestales dentro del territorio del estado, a efecto de lograr que la normalidad nuevamente prevalezca en los municipios en que se sufran las afectaciones citadas.

Disponibilidad presupuestal

Artículo 3. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con base en la disponibilidad presupuestal correspondiente, determinará el importe de los recursos que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo, previo a la evaluación de daños y necesidades, y al padrón de damnificados validado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, determinará las personas que requieran el apoyo autorizado y, en su caso, podrá suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan.

Trámite de la solicitud

Artículo 4. Las solicitudes de otorgamiento de apoyos a que se refiere el presente Acuerdo, se tramitarán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la que establecerá los criterios bajo los cuales se habrán de otorgar los apoyos de referencia.

Facultad de interpretación

Artículo 5. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su vigencia será al 25 de septiembre de 2024.

*Apoyo a personas damnificadas
por eventos ocurridos con anterioridad
a la entrada en vigencia del presente Acuerdo Gubernativo*

Artículo Segundo. Podrán ser beneficiarias de los apoyos establecidos en el presente instrumento, las personas físicas que hayan resultado damnificadas por los efectos ocasionados por fenómenos o agentes perturbadores de origen natural, así como por incendios forestales registrados dentro del territorio del estado, en el periodo comprendido del 1 de mayo del año en curso a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Expedición de criterios

Artículo Tercero. La Secretaría de Seguridad Pública, emitirá los criterios bajo los cuales se habrán de otorgar las ayudas referidas en este Acuerdo, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir del inicio de vigencia del presente instrumento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 1 de julio de 2020.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**


LUIS ERNESTO AYALA TORRES


HÉCTOR SALGADO BANDA

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA


ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles.

En ese sentido la institución de beneficencia denominada **«Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Valle de Santiago, A.C.»**, solicitó por escrito recibido en fecha 17 de julio de 2019, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad.

La referida asociación civil tiene como parte de su objeto social cumplir con la misión, la visión y los objetivos de la Federación Mexicana de Diabetes en su área geográfica, buscar la unión de todos los interesados en un frente común y efectivo contra la diabetes mellitus, brindar atención, asistencia, educación y apoyo a personas con diabetes, sus familiares, grupos de apoyo, grupos de riesgo, privilegiando a la población de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como emplear las herramientas que proporcione la citada Federación para alcanzar sus objetivos, implementar planes y programas que redunden en la mejor calidad de vida para las personas con diabetes, sus familiares y grupos de riesgo.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colman las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Valle de Santiago, A.C.»**, ubicada en la ciudad de Valle de Santiago, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 108

Artículo Primero. Se dona a favor de la institución de beneficencia denominada **«Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Valle de Santiago, A.C.»**, ubicada en la ciudad de Valle de Santiago, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
15012	Marca: FORD, Tipo: FOCUS DOOR SEDAN TM , Modelo: 2013 , Color: BLANCO , Núm. Serie: 1FADP3E23DL366912, Placas: GTS7869	DAN 3425

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior, a la institución de beneficencia denominada **«Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Valle de Santiago, A.C.»**, ubicada en la ciudad de Valle de Santiago, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 3 de julio de 2020.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



HÉCTOR SALGADO BANDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

El Ciudadano Ariel Enrique Corona Rodríguez, Presidente Municipal de Cortazar, Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cortazar, Gto., en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d, IV inciso f, 199, 203, 204, 205, 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión de Ayuntamiento de fecha **12 de junio de 2020**, contenida en el **acta número 62**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se modifica el **Acuerdo Segundo** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 76 segunda parte, de fecha 11 de mayo de 2004, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se dona el bien inmueble descrito en el artículo anterior a favor de “**Casa del Jubilado Jóvenes de Corazón A.C.** para la construcción de las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

TRANSITORIO:

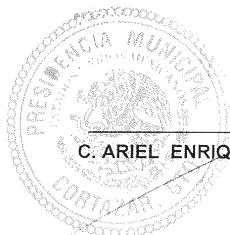
ARTÍCULO ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.-

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, a los **12** doce días del mes de **junio de 2020** dos mil veinte.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ



ING. ALEJANDRO PEREA CASTRO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.



PERMISO DE VENTA

Número de control: 23-23031

Número de oficio: DGDU/DFyEU/23-23031/2020

I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 9, fracción XV, de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, en concordancia con el artículo séptimo transitorio del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210, del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene bien a autorizar la **Modificación al Permiso de Venta**, para la **primera sección**, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado: **Altavista**, de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	Innovadores de Vivienda de León, S.A. de C.V.
Representante Legal de Innovadores de Vivienda de León, S.A. de C.V.:	Arquitecto Luis Gerardo Aguiñaga Pulido
Fraccionamiento:	Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado Altavista
Sección:	Primera

	Número de oficio	Fecha de autorización
Dictamen de anteproyecto de diseño urbano.	DU/DF-1065/2010	12 de marzo de 2010
Aprobación de traza.	DU/DF-2059/2010	14 de mayo de 2010
Autorización de secciones y licencia de urbanización para la primera, segunda, tercera y cuarta sección.	DU/DF-3520/2010	20 de agosto de 2010
Autorización de modificación de traza	DU/DF-5311/2010	07 de diciembre de 2010
Permiso de venta para la primera sección.	CRDU/LV/0009/2011	15 de marzo de 2011
Permiso de venta para la segunda sección.	CRDU/LV/0050/2011	04 de noviembre de 2011
Visto bueno de secciones para la tercera y cuarta sección.	DU/DF-23-11018/2012	02 de febrero de 2012
Permiso de relotificación.	DU/DF-23-11130/2012	20 de febrero de 2012
Permiso de venta para la cuarta sección.	CRDU/LV/013/2012	26 de abril de 2012
Permiso de venta para la tercera sección.	CRDU/LV/043/2012	24 de octubre de 2012
Permiso de relotificación para la primera sección.	DU/DF-23-11881/2012	26 de julio de 2012
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la primera sección.	DU/DF/23-17603/2015	21 de diciembre de 2015
Modificación al permiso de venta para los lotes 35 y 36 de la primera sección.	CRDU/LV/016/2016	13 de abril de 2016
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la primera sección.	DGDU/DFyEU/23-23034/2020	23 de junio de 2020

Se hace de su conocimiento que, en virtud de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el Permisos de Venta para la primera sección del Fraccionamiento en cita, con número de oficio: CRDU/LV/0009/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, y posteriormente la Modificación al permiso de venta para los lotes 35 y 36 de la primera sección con número de oficio: CRDU/LV/016/2016, de fecha 13 de abril de 2016, aunado a la expedición de la Modificación de Traza Derivada de la Adecuación a la Lotificación para la primera sección, con número de oficio: DGDU/DFyEU/23-23034/2020, de fecha 23 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 262 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se emite la **Modificación al Permiso de Venta** para la **primera sección**, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado **Altavista**.

Número de control: 23-23031

Número de oficio: DGDU/DFyEU/23-23031/2020

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 62, fracciones I, III y VII, de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra a la presente Modificación al Permiso de Venta, para la primera sección, lo siguiente:

Número de Escritura	85,442	De fecha:	08 de febrero de 2011
Notario Público	Licenciado Pablo Francisco Toriello Arce	Número:	65
Superficie total de Área de Donación	6,765.04 M ²	Folio real:	R20*392957 R20*392958 R20*392959 R20*392960

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 49, fracciones I y III, de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en concordancia a el Acta Entrega-Recepción por las Obras de Urbanización y Equipamiento Urbano, de fecha 07 de octubre del 2011, se resuelve que las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100 %.

Certificado de Gravámenes

Folio Real:	R20*397878	Fecha en que se expide:	09 de junio de 2020
Folio Real:	R20*397879	Fecha en que se expide:	09 de junio de 2020
Folio Real:	R20*397880	Fecha en que se expide:	09 de junio de 2020
Folio Real:	R20*397881	Fecha en que se expide:	09 de junio de 2020

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga la Modificación al Permiso de Venta, para la primera sección, del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado **Altavista**, mismo que se detalla de la siguiente manera:

El lote 01, para lote condominal de cuatro unidades privativas de uso comercial, perteneciente a la primera sección, que corresponde a la primera Sección.

V.- En la Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación y autorización de secciones, con número de oficio: DGDU/DFyEU/100138/1950/449/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, se realizó la siguiente adecuación: Incrementó el lote 01 de la manzana 01 de uso comercial (antes 161.11 m2, ahora 322.22 m2), y modificó el destino a lote condominal para cuatro unidades privativas de uso comercial, por consiguiente, eliminó el lote 02 de la manzana 01 de uso comercial. Y considerando las superficies descritas en el oficio emitido bajo el número: DGDU/DFyEU/23-23064/2020, de fecha 07 de julio de 2020. Por lo anterior, el cuadro de áreas de la **Primera Sección**, correspondientes al Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado **Altavista**, queda conformado de la siguiente manera:

PRIMERA SECCIÓN			
Superficie total de la Primera Sección:	19,432.87 M ²	Número total de lotes:	69
Superficie de Restricción Federal:	791.52 M ²	Número de lotes para para uso habitacional de tipo unifamiliar:	03
Superficie habitacional vendible:	11,952.77 M ²	Número de lotes para para dos unidades habitacionales:	65
Superficie comercial vendible:	322.22 M ²	Número de lotes condominales de uso comercial para cuatro unidades privativas:	1
Superficie de área verde propiedad del desarrollador:	197.14 M ²	Número total de viviendas:	133
Superficie de área de donación en el proyecto:	1,706.16 M ²		
Superficie de vialidad:	4,463.06 M ²		

Número de control: 23-23031

Número de oficio: DGDU/DFyEU/23-23031/2020

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la Licencia de Urbanización emitida por esta Dirección, así como al realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato; con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; 41 del *Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Quinto.- Notifíquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (Fin de Texto).

Sin más por el momento, quedamos de Usted como sus Seguros Servidores.

Atentamente

El Trabajo todo lo Vence

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

León, Guanajuato, 08 de julio de 2020

EL presente documento consta de cuatro páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana

de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura

Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Elaborado y revisado por **Zaura León Medrano**

Revisado por **Guillermo de Jesús Fernández Orozco**

C.c.p. Archivo – Expediente del Fraccionamiento **Altavista**.

TCGA / SHDT / GJFO / CONA / ZLM.

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforma a lo establecido en los artículos 137, fracción V, del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 1, párrafo segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la *Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*."

Permiso de Venta

Folio: N^o 1284



Número de control: 23-22854

Número de oficio:

DGDU/DFYEU/23-22854/2020

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 9, fracción XV, de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, en concordancia con el artículo séptimo transitorio del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato* tiene a bien autorizar el Permiso de Venta de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	Grupo Nurban de México Terrenos, S.A. de C.V.
Representante legal:	Licenciado Oscar Izaguirre Piña
Desarrollo mixto denominado:	El Molino Residencial
Sección:	37
Etapas:	4ta

Antecedentes

Aprobación de traza y asignación de secciones:
 Modificación de traza:
 Licencia de urbanización sección 1 y 2 de la primera etapa:
 Permiso de venta para la sección 1 y 2 de la primera etapa:
 Modificación de traza de la sección 1:
 Modificación de traza:
 Permiso de venta de la sección 9, 10, 11 y 12:
 Licencia de Urbanización de la sección 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16 y 18:
 Permiso de venta de la sección 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16 y 18:
 Modificación de traza y reaseccionamiento:
 Visto bueno de anteproyecto de diseño urbano para la modificación de traza de la sección 19 de la segunda etapa:
 Autorización de traza del condominio licc (sección 19):
 Licencia de urbanización para la sección 19 de la segunda etapa:
 Permiso de venta para la sección 19:
 Permiso de retotificación de la sección 8 de la primera etapa:
 Modificación de traza de la sección 29 de la tercera etapa:
 Modificación de traza de la sección 26 de la segunda etapa:
 Modificación de traza de la sección 28 de la tercera etapa:
 Licencia de urbanización de la sección 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la primera etapa:
 Licencia de urbanización de la sección 1, 2, 9, 10, 11 y 12 de la primera etapa:
 Acta entrega-recepción de la vialidad Calzada Loma del Molino desde el Bulevar Manuel Gómez Morin, hasta el acceso de la unidad II sección 7 de la 1ra etapa:
 Acta entrega-recepción de la vialidad Calzada Lomas del Molino (ambos cuerpos en el tramo Bulevar Manuel Gómez Morín Antiguo camino a Comanja) al arroyo del Tigre (excepto cuerpo sur del puente del arroyo la Patiña y el acceso a provisional de asfalto y el cuerpo norte del tramo arroyo del Tigre al acceso de la sección 07:

Número de oficio	Fecha de autorización
DU/DF-3236/2006	04 de octubre de 2006
DU/DF/1131/2007	30 de marzo de 2007
DU/DF/1462/2007	17 de mayo de 2007
Acuerdo de H. Ayuntamiento	25 de octubre de 2007
DU/DF/0155/2008	05 de febrero de 2008
DU/DF-1933/2008	20 de mayo de 2008
Acuerdo de H. Ayuntamiento	29 de mayo de 2008
DU/DF/2784/2008	10 de junio de 2008
Acuerdo de H. Ayuntamiento	19 de junio de 2008
DF/DU/3974/2008	19 de agosto de 2008
DU/DF-3554/2009	28 de agosto de 2009
DU/DF-0058/2010	15 de enero de 2010
DU/DF-2209/2010	26 de mayo de 2010
Acuerdo de H. Ayuntamiento	12 de agosto de 2010
DU/DF-1451/2011	28 de abril de 2011
DU/DF-23-11425/2012	03 de mayo de 2012
DU/DF-23-11467/2012	08 de mayo de 2012
DU/DF-23-11466/2012	08 de mayo de 2012
CRDU/LU/038/2012	02 de agosto de 2012
CRDU/LU/037/2012	02 de agosto de 2012
ACTA	31 de agosto de 2012
ACTA	31 de agosto de 2012

1

Condiciones

Primero.- Los lotes y unidades antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la licencia de urbanización emitida por esta Dirección, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; 41 del *Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta dirección general de desarrollo urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Quinto.- Notifíquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios* (fin de texto).

Número de control: 23-22854

Número de oficio:

DGDU/DFyEU/23-22854/2020

Licencia de urbanización de la sección 29 de la segunda etapa:
 Licencia de urbanización de la sección 29 de la tercera etapa:
 Licencia de urbanización de la sección 28 de la tercera etapa:
 Modificación de traza del macrolote 6 de la sección 2 de la primera etapa:
 Permiso de venta de la sección 28 de la 3ra etapa:
 Revocación parcial de la autorización de traza para la sección 11 de la 1ra etapa:
 Permiso de relotificación (después del permiso de venta) para 11 de la 1ra etapa:
 Licencia de venta de la sección 29 de la 3ra etapa:
 Modificación de traza de la sección 26 de la 2da etapa:
 Licencia de urbanización de la sección 26 de la 2da etapa:
 Licencia de venta de la sección 26 de la 2da etapa:
 Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la unidad XII, sección 28 de la 3ra etapa:
 Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la unidad IV L, sección 29 de la 3ra etapa:
 Modificación de traza derivada a la adecuación a la lotificación de la unidad VI, sección 26 de la 2da etapa:
 Permiso de urbanización:
 Permiso de urbanización de la unidad XII de la sección 28 de la 3ra etapa:
 Permiso de urbanización de la unidad VI de la sección 26 de la 2da etapa:
 Permiso de venta de la unidad VI CC de la sección 26 de la 2da etapa:
 Permiso de venta de la unidad IV L sección 29 de la 3ra etapa:
 Permiso de venta de la unidad XII de la sección 28 de la 3ra etapa:
 Modificación de traza de la sección 22 de la 2da etapa:
 Modificación de traza de la sección 37, 4ta etapa:
 Modificación de traza de la sección 36 de la 3ra etapa:
 Permiso de urbanización de la unidad III L de la sección 22 de la 2da etapa:
 Permiso de urbanización de la unidad XI cc de la sección 36 de la 4ta etapa:
 Permiso de venta de la unidad III L de la sección 22 de la 2da etapa:
 Permiso de venta de la unidad XI cc de la sección 36 de la 4ta etapa:

CRDU/LU/058/2012	03 de septiembre de 2012
CRDU/LU/057/2012	03 de septiembre de 2012
CRDU/LU/056/2012	03 de septiembre de 2012
DU/DF-23-13613/2013	16 de julio de 2013
CRDU/LV/033/2013	19 de agosto de 2013
DU/DF/23-14189/2013	11 de noviembre de 2013
DU/DF-23-13998/2013	13 de noviembre de 2013
CRDU/LV/040/2014	02 de septiembre de 2014
DU/DF-23-15454/2014	05 de septiembre de 2014
CRDU/LU/129/2014	11 de septiembre de 2014
CRDU/LV/041/2014	17 de septiembre de 2014
DU/DF-23-16208/2015	27 de febrero de 2015
DU/DF-23-16205/2015	02 de marzo de 2015
DU/DF-23-16209/2015	02 de marzo de 2015
CRDU/LU/018/2015	16 de abril de 2015
CRDU/LU/021/2015	28 de abril de 2015
CRDU/PU/011/2017	08 de marzo de 2017
CRDU/PV/019/2017	21 de abril de 2017
CRDU/PV/016/2017	24 de abril de 2017
CRDU/PV/017/2017	25 de abril de 2017
DGDU/DFyEU/23-2073/2017	03 de octubre de 2017
DGDU/DFyEU/23-20174/2017	03 de octubre de 2017
DGDU/DFyEU/23-20172/2017	03 de octubre de 2017
DGDU/DFyEU/LU/23-20327/2017	29 de noviembre de 2017
DGDU/DFyEU/LU/23-20362/2017	29 de noviembre de 2017
DGDU/DFyEU/PV/23-20407/2017	18 de diciembre de 2017
DGDU/DFyEU/PV/23-20427/2018	19 de febrero de 2018

Número de control: 23-22854

Número de oficio:

DGDU/DFyEU/23-22854/2020

Modificación de traza y autorización de secciones:

DGDU/DFyEU/23-20685/2018

16 de marzo de 2018

Licencia de urbanización para la etapa de pavimentos para el cuerpo poniente de la vialidad Calzada Loma del Molino, tramo límite norte de la sección 29, (unidad IV L), hasta el tanque de regulación de agua potable.

DGDU/DFyEU/23-21809/2019

13 de marzo de 2019

Permiso de urbanización de la sección 37, 4ta etapa:

DGDU/DFyEU/23-21947/2019

14 de mayo de 2019

Modificación de traza y autorización de secciones:

DGDU/DFyEU/23-22194/2019

25 de julio de 2019

Modificación de traza de la sección 50 de la 5ta etapa:

DGDU/DFyE/23-22195/2019

26 de julio de 2019

Modificación de traza del condominio X de la sección 49 de la 5ta sección

DGDU/DFyEU/23-22782/2020

12 de febrero de 2020

Modificación de traza de la sección 24 de la 4ta etapa:

DGDU/DFyEU/23-22826/2020

18 de febrero de 2020

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 62, fracciones I, III y VII de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta lo siguiente:

Número de escritura	30,461	de fecha	18 de septiembre de 2007
Notario público	Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco		Número 100
Superficie de área de donación:	104,133.96 M ²	Folio real	R20*305446
Número de escritura	37,073	de fecha	14 de enero de 2011
Notario público	Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco		Número 100
Superficie de área de donación:	31,785.25 M ²	Folio real	R20*394527

III.- En virtud de lo establecido por el artículo 49, fracciones I y III de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del Desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar:	\$ 35,743,457.88		
Número de fianza:	BKY-0255-0040525	Fecha en que se expide:	12 de febrero de 2020
Afianzadora:	Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.		
Línea de validación:	B00405250000K8065900001Y	Fecha de vencimiento:	12 de febrero de 2021

Certificado de Gravámenes

Folio real	R20*353369	Fecha en que se expide	26 de febrero de 2020
------------	------------	------------------------	-----------------------

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el Permiso de Venta para las unidades que integra la sección 37 de la 4ta etapa del desarrollo mixto denominado El Molino Residencial, el cual se detalla de la siguiente manera:

SECCIÓN 37 DE LA 4TA ETAPA (CONDOMINIO X L)			
Superficie total a desarrollar:	81,829.29	M ² Número total de unidades:	230
Superficie de uso habitacional (unidades privadas):	57,483.28	M ² Número total de unidades habitacionales:	230
Superficie de área de uso común del condominio:	3,534.82	M ² Número total de unidades privadas:	230
Superficie de área verde del condominio:	1,981.98	M ²	
Superficie para caseta de control de acceso:	19.16	M ²	
Superficie para área de servicio:	164.82	M ²	
Superficie de vialidad de servicio:	18,645.23	M ²	

A continuación se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

Las unidades de la 1 al 14 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MA.
Las unidades de la 1 al 12 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MB.
Las unidades de la 1 al 36 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MC.

Número de control: 23-22854

Número de oficio: DGDU/DFYEU/23-22854/2020

Las unidades de la 1 al 18 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MD.
Las unidades de la 1 al 20 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana ME.
Las unidades de la 1 al 22 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MF.
Las unidades de la 1 al 24 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MG.
Las unidades de la 1 al 32 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MH.
Las unidades de la 1 al 24 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MI.
Las unidades de la 1 al 24 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MJ.
Las unidades de la 1 al 8 para uso habitacional, todas pertenecientes a la manzana MK.


por lo antes expuesto, deberá cumplir con las condicionantes descritas al reverso de la hoja 1.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

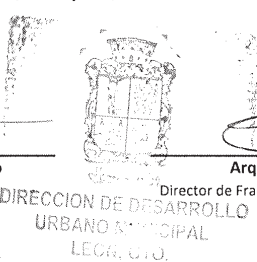
León, Guanajuato, 20 de marzo de 2020


Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano


Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamiento y Estructura Urbana de la Dirección General de
Desarrollo Urbano



DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO MUNICIPAL
LEON, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

La Ciudadana Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a) y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 9 nueve de julio del 2020 dos mil veinte, aprobó el siguiente:

A C U E R D O:

SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, en los siguientes términos:

4TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	4TA MOD
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	5,693,716.79
1100120	RECURSO FISCAL 2020	237,522,150.00
1500519	PARTICIPACIONES 2019	54,725,189.99
1500520	PARTICIPACIONES 2020	363,670,190.00
1700919	CONV BENEF 2019	421,876.72
2510119	FAISM 2019	64,380,699.46
2510120	FAISM 2020	74,909,326.66
2510219	FORTAMUN 2019	1,178,202.09
2510220	FORTAMUN 2020	190,216,376.00
2520120	CONV FED ETIQ 2020	14,249,501.00
2520319	CONV FED ETIQ 2019	319,501.32
2610119	CONV EST ETIQ 19	17,586,679.22
2610120	CONV ESTATAL ETIQ 20	6,002,885.15
2610719	CONV EST ETIQ 19	-
TOTAL DE INGRESOS		1,030,876,294.40

4TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	4TA MOD

110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	96,876,000.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00
130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos	807,300.00
410101	Ocup.uso y aprov bie	5,704,920.00
410202	Explot.Usos bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00
430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb,de	8,611,200.00
431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431414	Por la exp perm vnta	8,180,640.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
510909	Dif Recau Frac Monet	-
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	254,093,843.00
810202	Fondo de fomento municipal	25,698,415.00
810303	Fondo de fisca y rec	21,977,673.00

810404	Imp esp produ y serv	18,570,666.74
810505	Gasolinas y diesel	10,017,171.00
810606	Fondo imp sobre rent	18,384,676.35
820101	FAISM	74,909,326.66
820202	FORTAMUN	190,216,376.00
830202	INTERESES FEDERALES	-
830303	Conv con gob Estado	34,044,873.77
830404	INTERESES ESTATALES	-
840101	Tenencia o uso vehi	-
840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	-
840606	Alcoholes	967,104.21
80114	APLIC DE REM FAISM 2019	64,380,699.46
80204	APLIC REMAN FORTAMUN 2019	1,178,202.09
80305	APLI REM CONV FED 19	319,501.32
80405	APLI REM CONV EST 19	13,481,791.60
80701	AP REM CONV BENEF 19	421,876.72
80803	AP REM REC FISCAL 19	5,693,716.79
80903	REMAN PARTICIPAC 19	54,725,189.99
TOTAL DE INGRESOS		1,030,876,294.40

4TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE		
PARTIDA	CONCEPTO	4TA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,365,848.17
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,331,293.42
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	10,140,782.66
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	956,091.55
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,038,429.02
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	520,016.61
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	3,381,261.54
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,643,512.29
31111-A537	DIR.GRAL. P.SEG PUB	184,432,969.04
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIAL	3,997,032.82
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,669,472.29
31111-A581	DIR FISCALIZACION	7,871,295.99
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	36,032,192.91
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	3,305,776.68
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	100,761,717.31
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,412,959.17

31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	33,353,172.17
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	852,866.92
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,184,679.62
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	817,833.30
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	234,193,418.65
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	14,342,841.55
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,666,202.84
31111-C553	DIR. COMUDE	8,002,384.91
31111-C554	DIR. DE TURISMO	4,364,632.93
31111-C565	DIR. DE RASTRO	18,831,882.13
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	2,901,133.09
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,136,796.93
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	15,951,844.84
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	24,107,646.31
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	10,303,696.82
31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	13,097,527.88
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	17,147,696.87
31111-C588	DIR CATASTRO	8,645,450.14
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	15,455,985.25
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	6,776,820.75
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	16,009,889.59
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	17,529,525.61
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	42,025,338.60
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	11,525,105.67
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,419,750.08
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	15,189,217.66
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,067,094.90
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,344,599.01
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,869,484.56
31120-8201	DIF	34,580,223.35
31120-8203	INSADIS	4,820,900.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	4,500,000.00
TOTAL DE EGRESOS		1,030,876,294.40

4TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CONCEPTO	4TA MOD
1111	Dietas	10,509,777.84
1131	Sueldos Base	196,279,246.71
1133	Matanza a destajo	1,779,578.93

1134	Proporcional Vacaciones	1,400,000.00
1212	Honorarios asimilados	2,562,374.01
1221	Remun Eventuales	1,751,860.00
1312	Antigüedad	4,728,242.76
1321	Prima Vacacional	5,389,513.54
1322	Prima Dominical	609,506.40
1323	Gratificación de fin de año	23,817,646.04
1331	Remun Horas extra	1,387,670.00
1332	Dias Festivos	1,126,200.00
1342	Compensaciones por servicios	5,532,646.08
1371	Honorarios especiales	500,000.00
1413	Aportaciones IMSS	48,756,904.09
1421	Aportaciones INFONAVIT	12,690,587.94
1431	Ahorro para el retiro	14,038,725.57
1441	Seguros	1,700,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	875,464.50
1522	Liquid por indem	4,500,000.00
1531	Prestaciones de retiro	350,000.00
1542	Canasta basica	10,194,801.86
1543	Vales	7,874,159.38
1544	Arcon	2,062,535.93
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	77,000.00
1547	Canasta basica para	7,500.00
1548	Servicios extraordinarios	290,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,091,693.94
1611	Prov de car laboral	823,852.39
1613	Prov de car de seg s	15,000.00
1711	Estím Productividad	350,000.00
2111	Mat y útiles oficin	1,262,220.00
2112	Equipos menores de oficina	92,000.00
2121	Maty útiles impresi	671,500.00
2141	Mat y útiles Tec In	915,000.00
2142	Equipos Men Tec Inf	87,700.00
2151	Mat impreso e info	230,000.00
2161	Material de limpieza	1,000,800.00
2171	Mat y útiles Enseñ	29,800.00
2181	Mat P Reg Bienes	3,309,400.14
2211	Prod AlimSegPub	162,000.00
2212	Prod Alimen instal	1,599,420.00
2231	Utensilios alimentac	52,500.00

2341	Combustibles	35,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero Piel	5,500.00
2391	Otros productos	10,000.00
2411	Mat Constr Mineral	2,683,700.00
2421	Mat Constr Concret	414,500.00
2431	Mat Constr Cal Yes	188,120.00
2441	Mat Constr Madera	188,987.38
2451	Mat Constr Vidrio	76,500.00
2461	Mat Eléctrico	3,643,589.09
2471	Estructuras y manufacturas	965,500.00
2481	Materiales complementarios	166,780.00
2491	Materiales diversos	5,011,143.63
2511	Sustancias químicas	121,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	106,200.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	35,000.00
2531	Medicinas y prod far	151,500.00
2541	Mat acc y sum Méd	156,000.00
2551	Mat Acc y sum Lab	145,000.00
2561	Fibras sintéticas	197,100.00
2611	Combus p Seg pub	220,000.00
2612	Combus p Serv pub	17,100,000.00
2613	Combus p maquinaria	552,500.00
2711	Vestuario y uniformes	7,296,192.00
2721	Prendas de seguridad	1,713,748.78
2722	Prendas protec Pers	551,000.00
2723	Mat p/control vial y	19,400.00
2731	Artículos deportivos	380,000.00
2741	Productos textiles	265,800.00
2751	Blancos y otros	150,000.00
2821	Mat Seg Pública	1,000,000.00
2831	Prendas Protec Seg	1,130,000.00
2911	Herramientas menores	519,800.00
2921	Ref Edificios	188,921.97
2931	Ref Mobiliario	189,500.00
2941	Ref Eq Cómputo	227,032.61
2961	Ref Eq Transporte	2,686,300.00
2981	Ref Otros Equipos	636,000.00
2991	Ref Otros bmuebles	21,000.00
3111	Serv Energía Electr	6,885,449.09
3121	Servicio de gas	1,014,500.00

3131	Servicio de agua	3,200,035.00
3141	Serv Telefonía Trad	2,607,500.00
3151	Servicio telefonía celular	150,000.00
3152	Radiolocalización	47,000.00
3161	Serv Telecomunicac	420,000.00
3171	Serv Internet	447,500.00
3181	Servicio postal	71,000.00
3182	Servicio telegráfico	4,000.00
3191	Servicios integrales	5,000.00
3221	Arrendam Edificios	2,966,000.00
3231	Arren Mobiliario	60,000.00
3233	Arren B Informatic	1,020,000.00
3252	ArrenVehp ServAdm	19,148,300.00
3261	Arren Maq y eq	11,523,700.00
3271	Arren Act Intangib	410,000.00
3291	Otros Arrendamientos	1,795,000.00
3311	Servicios legales	615,000.00
3313	Servicios de auditoría	278,400.00
3314	Otros servicios relacionados	365,000.00
3321	Serv de diseño	30,487,209.65
3331	Serv Consultoría	4,346,960.00
3332	Serv Procesos	700,000.00
3341	Servicios de capacitación	5,011,665.56
3351	Serv InvCientífica	4,167,471.41
3361	Impresiones docofic	1,354,846.00
3371	Serv Protección	13,800,000.00
3391	Serv Profesionales	23,025,327.96
3411	Serv Financieros	600,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,174,900.00
3511	Cons y mantto Inm	3,837,212.00
3512	Adaptación de inmuebles	869,000.00
3521	Instal Mobil Adm	144,500.00
3522	Instal Mobil Edu	120,800.00
3531	Instal BInformat	1,465,810.00
3551	Mantto Vehíc	4,181,500.00
3571	Instal Maqy otros	3,573,854.40
3581	Serv Limpieza	1,833,200.00
3591	Serv Jardinería	1,096,820.00
3611	Difusión Activ Gub	8,101,600.00
3612	Impresión Pub ofic	1,379,300.00
3613	Espectáculos culturales	340,000.00

3621	Promoción Vta Biene	50,000.00
3641	Serv Revelado Fotog	16,000.00
3651	Serv Industria film	245,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	206,600.00
3712	Pasajes aéreos Inter	130,000.00
3721	Pasajes terr Nac	581,600.00
3722	Pasajes terr Intern	20,000.00
3751	Viáticos nacionales	786,716.00
3761	Viáticos Extranjero	270,000.00
3781	Serv Int Traslado	8,500.00
3791	Otros Serv Traslado	49,200.00
3811	Gto CeremH Ayunt	100,000.00
3812	Gto CeremTitulares	10,000.00
3821	Gto Orden Social	14,587,246.20
3831	Congresos y convenciones	82,000.00
3841	Exposiciones	13,000.00
3851	GtoInvestidHAYu	30,000.00
3852	Gto Oficina SP	102,000.00
3853	Gastos de representación	483,400.00
3921	Otros impuestos y derechos	32,095,000.00
3951	Penas multas acc	2,500.00
3961	Otros Gto Responsa	110,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	6,734,177.84
3991	OtrosServicGrales(GT	1,000,000.00
4156	Transf Inver Pub	1,601,309.52
4231	Transf Serv Pers	43,901,123.35
4234	Transf Asignaciones	900,000.00
4311	Subsidios a la producción	5,358,000.00
4331	Subsidios para inversión	364,480.24
4411	Gto Activ Cult	9,516,419.75
4412	Funerales	270,000.00
4413	Premios recompensas	75,000.00
4414	Premios estímulos	150,000.00
4415	Ayudas sociales a personas	1,600,000.00
4421	Becas	15,748,152.00
4451	Donativos Inst sin	3,245,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	15,715,297.27
5111	Muebles de oficina	303,000.00
5151	Computadoras	2,955,000.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	34,000.00
5191	Otros mobiliarios	131,400.00

5211	Equipo de audio y de video	210,000.00
5231	Camaras fotograficas	85,000.00
5291	Otro mobiliario	10,000.00
5311	Equso médico denta	92,500.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5411	Automóviles y camiones	11,335,699.76
5421	Carrocerías y remolques	800,000.00
5511	Eq defensa y segurid	8,000,000.00
5621	maq y eqIndustrial	132,000.00
5631	maq y eqConstruc	2,500,000.00
5641	Sist AA calefacció	100,000.00
5651	Eq Comunicación	537,500.00
5661	Accesorios de iluminación	-
5663	Eq de generación	250,000.00
5671	Herramientas	1,357,000.00
5691	Otros equipos	672,000.00
5811	Terrenos	4,080,000.00
5911	Software	2,513,600.00
5971	Licencia informatica	50,000.00
6111	Edificación habitacional	11,044,638.31
6121	Edificación no habitacional	1,200,000.00
6141	División terrenos	152,295,231.99
6151	Construc víascom	10,020,672.51
6161	Otras construcc	-
6221	Edificación no habitacional	8,367,501.00
6261	Otras construcc	2,633,024.72
7911	Contin por fenom nat	1,500,000.00
7991	Erogaciones complementarias	7,963,852.00
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	20,734,028.63
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,095,101.42
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01
9211	Int DInterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
9911	ADEFAS	7,500,000.00
TOTAL DE EGRESOS		1,030,876,294.40

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
a los 9 nueve días del mes de julio del 2020 dos mil veinte.

La C. Presidente Municipal

Licenciada **Maria Beatriz Hernández Cruz**



La C. Secretaria del H. Ayuntamiento

Licenciada **Lidia Becerra González**



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



A partir del 2 de septiembre de 2019, todo será de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio

Mayor información:



Secretaría de Gobierno

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Tels: (473) 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos,
a través del Periódico Oficial, informa que
desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la
emisión y publicación de los EDICTOS Y
AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los
usuarios, puesto que se evitarán traslados,
al no tener que acudir a las oficinas del
Periódico Oficial del Estado; ahorrarán
tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el
servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73
3 3003

**Atte.
La Dirección**



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ